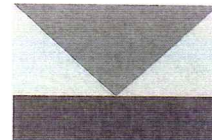




Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193 - 2019-MDC/A

Cachachi, 25 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CACHACHI

VISTO:

El informe N° 0449-2019-MDC/ULSG, de fecha 24 de junio del 2019 por parte del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado, gozando de autonomía política, económica y administrativa y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral y sostenible y armónico de su circunscripción, conforme lo señalan los artículos 1, 2 y 4 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con informe N° 0449-2019-MDC/ULSG, de fecha 24 de junio del 2019, el responsable de la Unidad de Logística y Servicios Generales solicita la designación del Comité de Selección para la contratación de la ejecución de la obra denominada: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE – CERRO CHUGO – DISTRITO CACHACHI – CAJABAMBA – CAJAMARCA" – I ETAPA**

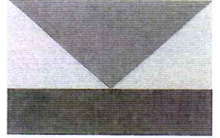
Que, de acuerdo al Artículo 21° de la Ley N°30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 - Ley de Contrataciones del Estado, establece respecto de los Procedimientos de Selección, que prevé lo siguiente: "Una Entidad puede contratar por medio de licitación Pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública. Las disposiciones aplicables a los procedimientos de selección son previstas en el reglamento"

Que de acuerdo al segundo párrafo del artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto



Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



Supremo N° 056-2017-EF, donde se establece que: "Para la licitación pública, el concurso público, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designar un comité de selección para cada procedimiento (...);

Que, en aplicación del artículo 23° numeral 23.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, se establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo 056-2017-EF, se establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, conforme los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, la Que, conforme los fundamentos expuestos, corresponde al funcionario competente, la designación de comité de selección para llevar a cabo el procedimiento de selección de la licitación pública, cuyo objeto es la contratación de la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE – CERRO CHUGO – DISTRITO CACHACHI – CAJABAMBA – CAJAMARCA" – I ETAPA;**

Por los considerandos expuestos, y en uso de las facultades que me confiere el Art. 20° inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

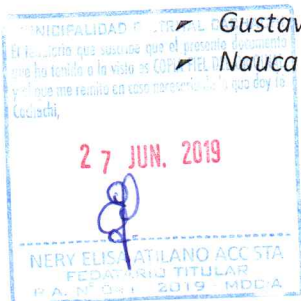
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité Especial para llevar a cabo el Proceso de Selección de la contratación de la ejecución de la Obra **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL ENTRE EL TRAMO CHAUPE – CERRO CHUGO – DISTRITO CACHACHI – CAJABAMBA – CAJAMARCA" – I ETAPA,** según detalle:

MIEMBROS TITULARES

➤ Anner Moreno Adrianzén
➤ Gustavo Javier Sagardia Urtecho
➤ Nauca Atilano Doly Noelia

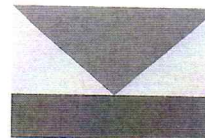
DNI: 42079641 - PRESIDENTE
DNI: 18839064 - PRIMER MIEMBRO
DNI: 45623692 - SEGUNDO MIEMBRO





Municipalidad Distrital Cachachi

R.U.C. 20176204878



MIEMBROS SUPLENTE

- Juan Bautista Romero Esteban
- Esteban Miguel Silva Vásquez
- Atilano Acosta Nery Elisa

DNI: 43632639 - PRESIDENTE
DNI: 43165663 - PRIMER MIEMBRO
DNI: 26963420 - SEGUNDO MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité asumirá las funciones inherentes al cargo cumpliendo las normas contenidas en la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad, así también dichas funciones culminaran hasta otorgar la BUENA PRO.

ARTÍCULO TERCERO.- Hágase de conocimiento de la emisión de la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité, de igual manera al Veedor.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI
Prof. Juan Efraín Cortegana Roncal
ALCALDE

